

Acta de la Sesión Ordinaria n.º15-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la ciudad de San José, el miércoles quince de junio del dos mil veintidós, a las quince horas con veinticinco minutos, con el siguiente **CUÓRUM**:

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; MBA Olivier Castro Pérez, Vocal; Lic. Luis Carlos Delgado Murillo, asiste en su condición de Fiscal.

**Además, asisten:**

**Por Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

Lic. Rosennie Díaz Méndez, Gerente a.i.; Lic. Roberto Quesada Campos, Auditor Interno; Licda. Natalia Garro Acuña, Gerente de Negocios y Proyectos a.i.; Licda. Nidya Monge Aguilar, Gerente Financiera Administrativa a.i.

**Por Banco de Costa Rica**

Lic. Álvaro Camacho de la O; Subgerente a.i. Banca Corporativa y Empresarial; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; \*Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

\*Se finaliza la telepresencia según se consigna en el artículo VIII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

### **ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice que, en primera instancia, da la más cordial bienvenida al señor Luis Carlos Delgado Murillo, quien, a partir de hoy, se integra a esta Junta Directiva, en calidad de Fiscal, de conformidad con la designación aprobada por la Asamblea Ordinaria

de Accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la sesión n.º04-22, artículo II, celebrada el 31 de mayo del 2022. El nombramiento de don Luis Carlos es por el período de un año que va del 31 de mayo del 2022 al 30 de mayo del 2023.

Además, doña **Maryleana** le desea al señor Delgado Murillo los mayores éxitos en el desempeño de las funciones que inicia en esta Junta Directiva, a lo cual, don **Luis Carlos** agradece y se pone a las órdenes de todos los presentes.

Seguidamente, la señora **Méndez Jiménez** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º15-22, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- B. ACUERDO ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS n.º04-22 SOBRE NOMBRAMIENTO DE FISCAL DE JUNTA DIRECTIVA (INFORMATIVO).**
- C. APROBACIÓN DE ACTAS**
  - C.1** *Actas de la sesión ordinaria n.º12-22 y de las sesiones extraordinarias n.º13-22 y n.º14-22, celebradas el 25 y 30 de mayo del 2022, respectivamente.*
- D. RESUMEN ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORIA, REUNIÓN n.º07-22 (INFORMATIVO).**
- E. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**
  - Gerencia de la Sociedad**
    - E.1** *Solicitud para el nombramiento del segundo miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI. Atiende acuerdo sesión n.º12-22, art IV, pto. 2. (PÚBLICO).*
    - E.2** *Revocatoria de poder de Apoderados Generalísimos en BCR SAFI (PÚBLICO).*
    - E.3** *Ratificación de Políticas para el tratamiento contable de los alquileres por cobrar de los fondos de inversión inmobiliarios administrados por BCR SAFI S.A. (CONFIDENCIAL).*
  - F. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**
    - Oficialía de Cumplimiento**
      - F.1** *Avance del proyecto de Monitoreo 190001. (CONFIDENCIAL).*
    - Gerencia de la Sociedad**
      - F.2** *Atención del informe de auditoría AUD-SAFI-030-2022, según acuerdo de la sesión n.º14-22, art. II, pto 3. (CONFIDENCIAL).*
    - Jefatura de Riesgo y Control Normativo**
      - F.3** *Perfil de riesgo de los fondos de inversión Inmobiliarios al primer trimestre del año 2022. (CONFIDENCIAL).*
      - F.4** *Seguimiento mensual de indicadores de riesgo de BCR SAFI, a abril 2022. (CONFIDENCIAL).*
- G. CORRESPONDENCIA**

**G.1** Acuerdo Junta Directiva General, sesión n.º22-22, artículo XV.

**H. ASUNTOS VARIOS**

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º15-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Tomar nota de la designación del señor Luis Carlos Delgado Murillo, en el cargo de Fiscal de la Junta Directiva de BCR SAFI S.A., para el período que va del 31 de mayo del 2022 al 30 de mayo del 2023, según consta en el acuerdo tomado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., de la sesión n.º04-22, artículo II, celebrada el 31 de mayo del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de la sesión ordinaria n.º12-22 y de las sesiones extraordinarias n.º13-22 y n.º14-22, celebradas el 25 de mayo y 09 de junio del 2022, respectivamente.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar las actas de la sesión ordinaria n.º12-22 y de las sesiones extraordinarias n.º13-22 y n.º14-22, celebradas el 25 de mayo y 09 de junio del 2022, respectivamente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión ordinaria n.º07-22 celebrada el 25 de abril del 2022, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la documentación se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión ordinaria n.º07-22 celebrada el 25 de abril del 2022, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** dice que, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión n.º12-22, artículo IV, punto 2, celebrada el 25 de mayo del 2022, en esta oportunidad se presenta el informe de recomendación para la contratación de un segundo integrante independiente para el Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), de conformidad con el resultado de la Contratación Directa 2022CD-000010-0018500011.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Don **Rosnie** señala que, la exposición de este asunto será efectuada por el señor Álvaro Jiménez Villegas, Asesor Legal BCR SAFI, quien se encuentra bajo la modalidad de telepresencia.

Seguidamente, el señor **Álvaro Jiménez** dice que el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión emitido por la Superintendencia General de Valores, establece en su artículo 28 denominado: “Comité de Inversión” que la Junta Directiva debe constituir un comité de inversiones conformado por un mínimo de tres miembros, en donde al menos uno de ellos sea independiente de la sociedad administradora y su grupo de interés económico.

Agrega que, amparado a la norma emitida por Sugeval, BCR SAFI promulgó el Reglamento del Comité de Inversiones BCR-SAFI, S.A, (REG-FIN-GDP-133-06-15), el cual,

en el artículo 1, cita lo siguiente: “*Estará integrado por al menos cuatro servidores del Conglomerado Financiero BCR, entre ellos el Gerente General del Banco de Costa Rica y el Subgerente de Banca Mayorista del BCR, así como por dos miembros externos e independientes al Conglomerado...*”. Por tanto, de la normativa interna y externa, se desprende que el Comité de Inversiones debe contar con dos miembros externos.

El señor **Jiménez** continúa diciendo que, actualmente, el Comité de Inversiones de BCR SAFI contaba únicamente con una contratación vigente para miembros externos en dicho Comité y, como empresa pública, correspondía realizar la contratación del segundo miembro, conforme a los procedimientos de contratación administrativa.

Así las cosas, el 25 de abril de 2022, BCR SAFI procede a publicar en el sistema Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas) la Contratación Directa 2022CD-000010-0018500011 con el objetivo de informar a los posibles interesados en el proceso. El 29 de abril de 2022 se realiza el cierre de recepción de ofertas, recibándose una oferta de forma oficial, por parte del señor Mauricio Ramírez Rodríguez.

Prosigue diciendo el señor **Jiménez** que, la Junta Directiva de BCR SAFI, en la sesión n.º12-22, artículo IV, celebrada el 25 de mayo del 2022, conoció el tema y determinó que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones del Conglomerado Financiero BCR, debía revisar los criterios del candidato que se estaba proponiendo como miembro externo para el Comité de Inversiones de BCR SAFI, en atención de lo establecido en el acuerdo Sugef 22-18 Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras.

Señala que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones conoció el asunto en la reunión ordinaria n.º05-2022, celebrada el 30 de mayo de 2022 y acordó recomendar a la Junta Directiva de BCR SAFI el nombramiento del señor Mauricio Ramírez Rodríguez como miembro externo del Comité de Inversiones.

Para complementar la información, don **Álvaro Jiménez** se refiere al objetivo y los servicios a recibir por parte del miembro externo, así como la valoración de la oferta presentada por el oferente:

**I. Objetivo.**

*El proceso de Contratación Directa 2022CD-000010-0018500011 tiene como objeto contratar un integrante independiente del Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., exigido por la normativa prudencial para los miembros del Conglomerado Financiero BCR, miembro que formalmente debe ser nombrado por la Junta Directiva.*

**II. Servicios por recibir**

- a) El servicio corresponderá a asesoría técnica a los miembros del Comité de Inversiones de BCR SAFI, en materia de su competencia, con el fin de impulsar la toma de decisiones y agregar valor al proceso de administración de portafolios administrados por BCR SAFI, y dentro de sus funciones se encuentra: Participar activamente durante las sesiones del Comité de Inversiones de BCR SAFI.
- b) Brindar asesoría técnica en materia de inversiones, financieras o no financieras al Comité de inversiones de BCR SAFI.
- c) Conocer, revisar, analizar y pronunciarse respecto a los informes referentes al funcionamiento y perfeccionamiento de la gestión de los portafolios administrados por BCR SAFI, sean éstos de carácter financiero o no financiero.
- d) Conocer, revisar, analizar y pronunciarse sobre los temas estratégicos conocidos por el Comité de Inversiones de BCR SAFI.
- e) Mantenerse actualizado sobre la materia de su competencia y retroalimentar oportunamente al Comité de Inversiones de BCR SAFI.
- f) El contrato que se celebrará entre BCR SAFI y el contratista de servicios profesionales no originará relación de empleo público y no existirá subordinación del profesional a la Administración.
- g) El Contratista deberá actuar de manera diligente respecto de todas las obligaciones derivadas del contrato que surge de este concurso y adoptar todas las medidas razonables para asegurar su cumplimiento efectivo.

<b>Oferta Mauricio Ramírez Rodríguez</b>	<b>Cédula</b>	<b>2-0433-0999</b>
<b>Variable</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Calificación</b>
<b>Grado de licenciatura en ciencias jurídicas</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>
<b>Grado de maestría en ciencias económicas</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>
<b>Experiencia en normativa del mercado de valores costarricense</b>	<b>40%</b>	<b>40%</b>
Mínimo de 5 años de experiencia	10%	
Más de 5 años pero menos de 10 años	20%	
Más de 10 años de experiencia	40%	X
<b>Experiencia en el sector bursátil costarricense</b>	<b>40%</b>	<b>40%</b>
Mínimo de 5 años de experiencia	10%	
Más de 5 años pero menos de 10 años	20%	
Más de 10 años pero menos de 15 años	30%	
Más de 15 años de experiencia	40%	x
<b>Puntaje total</b>		<b>100%</b>

*La oferta recibida cumple con todos los requisitos y obtiene una nota del 100%*

*En línea con la recomendación realizada por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, se solicitó al Sr. Mauricio Ramírez Rodríguez una lista de su cartera de clientes y la revelación de futuros clientes, para mitigar cualquier posible y eventual conflicto de interés.*

Para concluir, el señor **Jiménez Villegas** señala que, por lo expuesto, la Administración de BCR SAFI recomienda la contratación del señor Mauricio Ramírez Rodríguez como miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI, en amparo de la

recomendación del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, y que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Contratación Directa 2022CD-000010-0018500011. El nombramiento sería por el plazo de un año calendario, pudiéndose renovar por periodos iguales, para un total de hasta cuatro años.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** El Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión establece en su artículo 28 que corresponde a la Junta Directiva de la sociedad nombrar a los miembros del Comité de Inversiones y el artículo 28 bis establece que un 30% de los miembros deben ser independientes (externos).

**Segundo.** En línea con los porcentajes requeridos, el artículo 1 del Reglamento del Comité de Inversiones de BCR SAFI establece que dicho Comité debe contar con dos miembros externos.

**Tercero.** El Comité de Inversiones contaba únicamente con una contratación vigente para miembros externos.

**Cuarto.** Las contrataciones de miembros externos se deben llevar a cabo conforme a la normativa de Contratación Administrativa, para lo cual se llevó a cabo la Contratación Directa N°2022CD-000010-0018500011 denominada “Contratación integrante independiente de los comités exigidos por normativa prudencial para los miembros del Conglomerado Financiero BCR.”

**Quinto.** El señor Mauricio Ramirez Rodriguez presentó la única oferta, la cual a su vez cumple con los requisitos de forma y fondo necesarios para adjudicársele y contratarse como miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI.

**Sexto.** La Junta Directiva de BCR SAFI, en el acuerdo de la sesión n.º12.22, artículo IV celebrada el 25 de mayo de 2022, solicitó que la propuesta de nombramiento del señor Mauricio Ramírez fuera conocido por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

**Sétimo.** El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en su sesión ordinaria n.º05-2022 celebrada el 30 de mayo de 2022, acordó recomendar a la Junta Directiva de BCR

SAFI el nombramiento del señor Mauricio Ramírez Rodríguez como miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI.

**Se dispone:**

- 1.- Adjudicar al señor **Mauricio Ramírez Rodríguez** la Contratación Directa 2022CD-000010-0018500011 denominada “Contratación integrante independiente de los comités exigidos por normativa prudencial para los miembros del Conglomerado Financiero BCR”, de tal forma que el señor Ramírez Rodríguez funja como miembro externo del Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., por un periodo de un año, pudiendo prorrogarse dicho plazo por un período igual, hasta un máximo de cuatro años.
- 2.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad solicitar al señor Mauricio Ramírez Rodríguez una lista de su cartera de clientes y la revelación de futuros clientes, para mitigar cualquier posible y eventual conflicto de interés, de conformidad con la recomendación realizada por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.
- 3.- Encargar al Gerente de la Sociedad comunicar a la Superintendencia General de Valores (Sugeval), lo acordado en esta oportunidad.
- 4.- Encomendar a la Administración de la Sociedad para que informe al señor Mauricio Ramírez Rodríguez su nombramiento como miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI y formalizar el procedimiento respectivo.
- 5.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º12-22, artículo IV, punto 2, del 25 de mayo del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, continúa participando, vía telepresencia, el señor **Álvaro Jiménez Villegas, Asesor Legal de BCR SAFI** y presenta, para la aprobación de la Junta Directiva, la solicitud para la revocatoria de poderes, contenida en el informe fechado 13 de junio del 2022, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.



Al respecto, el señor **Jiménez Villegas** expone la siguiente información:

*El 06 de junio del año 2005, bajo las citas 529-1700-1-1, el Registro Nacional inscribe poder generalísimo a favor de Álvaro Camacho de la O y otorgado por la Junta Directiva de BCR SAFI.*

*El 05 de febrero del año 2013, bajo las citas 2013-27088-1-1, el Registro Nacional inscribe poder generalísimo a favor de Juan Carlos Bolaños Azofeifa y otorgado por la Junta Directiva de BCR SAFI.*

*Los señores Álvaro Camacho de la O y Juan Carlos Bolaños Azofeifa, actualmente no ocupan los puestos indicados, puesto que se trasladaron a ocupar puestos gerenciales dentro del Banco de Costa Rica.*

El señor **Jiménez** dice que, por motivo de que los señores Álvaro Camacho de la O y Juan Carlos Bolaños Azofeifa, actualmente no están ocupando los cargos de gerentes dentro de BCR SAFI S.A., se recomienda revocar los poderes generalísimos que ostentan.

De seguido, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** pregunta por qué hasta este momento se está solicitando la revocatoria de los poderes a los señores Camacho de la O y Bolaños Azofeifa, después de que han transcurrido varios años de su traslado de BCR SAFI a BCR; asimismo, pregunta cuál es la regla por seguir en este tipo de casos y cómo se debería proceder.

El señor **Rosnie Díaz Méndez** responde que, como se sabe, los señores Álvaro Camacho de la O y Juan Carlos Bolaños Azofeifa, fueron nombrados de manera interina en puestos en el Banco de Costa Rica, pero se mantuvieron los poderes en BCR SAFI y el interinato se ha postergado más del tiempo estimado. Señala que, ante una observación de la Auditoría Interna de la Sociedad, se realizó la revisión en el Registro Público y considerando que en los últimos tres años, dichos señores no han ejercido ningún tipo de actuación en representación de BCR SAFI, es que se presenta a la aprobación del Directorio la revocatoria de los poderes que ostentan.

El señor **Olivier Castro Pérez** dice que, en la misma línea del comentario de don Luis Emilio, en su opinión no es aceptable que se hayan mantenido vigentes los poderes a funcionarios que ya no pertenecen a BCR SAFI y por eso le parece que, al igual que se ha estado realizando en el Banco de Costa Rica, referente a normalizar el tema de los poderes, en esta Sociedad debería realizarse una revisión a nivel del Registro Público, para verificar que no existan poderes vigentes de personas que ya no laboran para BCR SAFI.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** manifiesta que, considerando los comentarios realizados por los señores Directores, lo prudente es que la Administración de la Sociedad realice una revisión del proceso relacionado con el otorgamiento y revocatoria de

poderes, a efectos de realizar ese tipo de gestiones de manera oportuna. Sin embargo, también comenta que, en ese sentido, ha observado que la Gerencia de la Sociedad ha venido actuando diligentemente en cuando a solicitar la revocatoria de los poderes de los gerentes que terminaron su gestión, tan pronto se consolidó la renuncia.

Doña **Maryleana** agrega que, aunque los señores Camacho de la O y Bolaños Azofeifa permanezcan de manera interina en el BCR, el plazo se ha extendido y no encuentra conveniente que se encuentren vigentes los poderes que ostentan en BCR SAFI. Por tanto, la propuesta de acuerdo, si el Directorio lo estima conveniente, sería acoger la recomendación de la revocatoria de los poderes y, en segunda instancia, solicitar a la Administración que realice una revisión del proceso relacionado con el otorgamiento y revocatoria de poderes, así como hacer una revisión integral en los registros para verificar que no existan poderes que aún están vigentes, a nombre de personas que ya no laboran para BCR SAFI.

Los miembros del Directorio externan su conformidad con la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Al no ocupar puestos gerenciales en BCR SAFI, se considera oportuno revocar los poderes de apoderado generalísimo sin límite de suma para representar a BCR SAFI S.A., que ostentan los señores Álvaro Camacho De la O y Juan Carlos Bolaños Azofeifa.

**Segundo.** Conforme a la normativa vigente y a los estatutos de BCR SAFI S.A., corresponde a la Junta Directiva la revocatoria de aquellos poderes generalísimos sin límite de suma que se hubieran otorgado.

**Tercero.** La revocatoria de poderes generalísimos sin límite de suma debe ser solicitada al Registro Nacional en escritura pública.

**Cuarto.** Lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica.

**Se dispone:**

- 1.- Revocar el poder de apoderado generalísimo sin límite de suma al señor ÁLVARO CAMACHO DE LA O, portador de la cédula de identidad número: cuatro- ciento

cuarenta y siete- cuatrocientos cincuenta y siete, poder que se encuentra inscrito en el Registro Nacional bajo las citas QUINIENTOS VEINTINUEVE- MIL SETECIENTOS- UNO- UNO.

2.- Revocar el poder del apoderado generalísimo sin límite de suma al señor JUAN CARLOS BOLAÑOS AZOFEIFA, portador de la cédula de identidad número: uno- setecientos cincuenta y seis- trescientos cincuenta y uno, poder que se encuentra inscrito en el Registro Nacional bajo las citas DOS MIL TRECE- VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO- UNO- UNO.

3- Autorizar al Notario Institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como a la Oficina de Notariado de BCR, para que, según corresponda, realicen la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

4.- Solicitar a la Gerencia de la Sociedad y Asesor Legal de BCR SAFI realizar una revisión del proceso interno para el otorgamiento y revocatoria de poderes, para actuar de manera oportuna en ese tipo de gestiones. Asimismo, efectuar una revisión de los poderes inscritos en el Registro de la Propiedad de Costa Rica, para confrontar dicha información con las bases de datos de la Sociedad, a efectos de determinar que no queden poderes inadecuadamente vigentes y, de ser así, proceder con las revocatorias que correspondan.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y

delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

### **ARTÍCULO XI**

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva, la señora **Maureen Ballester Umaña, Asistente de la Secretaría de la Junta Directiva**, presenta el acuerdo tomado por la Junta Directiva General de BCR, en la sesión n.º22-22, artículo XV, celebrada el 31 de mayo del 2022, en el cual la señora Maryleana Méndez Jiménez, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. presentó el acuerdo que fue tomado por la Junta Directiva de BCR SAFI, en la sesión n.º07-22, artículo IX, del 16 de marzo del 2022, tendente al reforzamiento del control interno, a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

A continuación, se transcribe, la parte dispositiva del acuerdo tomado por la Junta Directiva General de BCR:

(...)

**Se dispone:**

*1.- Dar por conocido el acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la sesión n.º07-22, artículo IX, del 16 de marzo del 2022, relacionado con el reforzamiento de la evaluación del control interno a nivel del Conglomerado Financiero BCR.*

*2. Instruir a la Auditoría General Corporativa, a la Gerencia Corporativa de Operaciones y a la Gerencia de Control Interno analizar el acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR SAFI S.A., en la sesión n.º07-22, artículo IX, del 16 de marzo del 2022, a efectos de revisar el modelo de autoevaluación de control interno aplicable a nivel del Conglomerado Financiero BCR y determinar si corresponde realizar algún reforzamiento de dicha herramienta, informando lo pertinente a este Directorio.*

*3.- Comunicar este acuerdo a la Junta Directiva y a la Gerencia de BCR SAFI S.A., a efectos de dar por cumplido el acuerdo tomado, por ese Directorio, en la sesión n.º07-22, artículo IX, del 16 de marzo del 2022.*

**ACUERDO FIRME**

La señora **Ballestero Umaña** indica que, en este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el acuerdo de la Junta Directiva General de BCR, de la sesión n.º22-22, artículo XV, del 16 de marzo del 2022; asimismo, dar por cumplido el acuerdo de la Junta Directiva de BCR SAFI, de la sesión n.º07-22, artículo IX, punto 3), del 16 de marzo del 2022.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** consulta al Directorio si están de acuerdo con la propuesta de acuerdo planteada, a lo cual, los señores Directores externan su conformidad.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

El acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la sesión n.º07-22, artículo IX, punto 3, del 16 de marzo del 2022, donde se solicitó lo siguiente:

(...)

*3.- Encargar a la Presidenta de esta Junta Directiva elevar a la consideración de la Junta Directiva General de BCR lo comentado en esta oportunidad, con respecto a que se valore realizar un reforzamiento de la evaluación del control interno a nivel del Conglomerado Financiero BCR.*

**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocido el acuerdo de la Junta Directiva General de BCR, de la sesión n.º22-22, artículo XV, del 31 de mayo del 2022, donde se instruye a la Auditoría General Corporativa, a la Gerencia Corporativa de Operaciones y a la Gerencia de Control Interno analizar el acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR SAFI S.A., en la sesión n.º07-22, artículo IX, del 16 de marzo del 2022, a efectos de revisar el modelo de autoevaluación de control interno aplicable a nivel del Conglomerado Financiero BCR y determinar si corresponde realizar algún reforzamiento de dicha herramienta.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la Junta Directiva de BCR SAFI, de la sesión n.º07-22, artículo IX, punto 3, del 16 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO XII**

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintinueve de junio de dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XIII**

Termina la sesión ordinaria n.º15-22, a las diecisiete horas con veinte minutos.